



PERÚ

Municipalidad Provincial de  
Tambopata

GERENCIA MUNICIPAL

**"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"**  
"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 071 -2015-MPT-GM.**

Puerto Maldonado,

23 ABR 2015

**VISTO:**

La Carta N° 006-2015-MPT-CEAH/RGM051, remitiendo las bases administrativas Adjudicación de Menor Cuantía N°005-2015-MDD-MPT/CEAH derivada de una Adjudicación de Directa Selectiva N° 002-2015-MDD-MPT/CEAH - Primera Convocatoria, para la Contratación de 11,261.25 Kg de Cebada Molida y 6,142.50 Kg de Hojuela de Quinua, para el Programa del Vaso de Leche.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N°051-2015-MPT-GM de fecha 13/03/2015, se aprobó el Expediente de Contratación N°014-2015-MPT-GAF/SGA, para la Contratación de 11,261.25 Kg de Cebada Molida y 6,142.50 Kg de Hojuela de Quinua, para el Programa del Vaso de Leche, de igual forma se designó a los miembros integrantes del Comité Especial Ad hoc que tendrá a cargo el respectivo proceso de selección en merito al artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Carta N° 006-2015-MPT-CEAH/RGM051, suscrito por el Presidente del Comité Especial Ad Hoc, se recepcionó debidamente firmadas por sus miembros las bases del proceso de selección ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N°005-2015-MDD-MPT/CEAH, derivada de una ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 002-2015-MDD-MPT/CEAH - Primera Convocatoria, Contratación de 11,261.25 Kg de Cebada Molida y 6,142.50 Kg de Hojuela de Quinua, para el Programa del Vaso de Leche, con un Valor Referencial de S/. 177,177.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, conforme a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF; las bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función. La aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro medio donde se exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación; en ningún caso podrá ser realizada por el Comité Especial;

Que, de conformidad al Decreto de Alcaldía N° 001-2011-MPT-A-SG., mediante el cual se desconcentra algunas facultades del Despacho de Alcaldía en la Gerencia Municipal; bajo dicho contexto y estando conforme a ley corresponde aprobar las Bases Administrativas mediante Resolución de Gerencia Municipal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** las Bases Administrativas para la convocatoria al proceso de selección que se detalla a continuación:



PERÚ

Municipalidad Provincial de  
Tambopata

GERENCIA MUNICIPAL

**“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”**  
“Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú”

Tipo/Modalidad	Objeto	Valor Referencial	
		Con IGV	Sin IGV
ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N°005-2015-MDD-MPT/CEAH, DERIVADA DE UNA ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 002-2015-MDD-MPT/CEAH- Primera Convocatoria.	I Contratación de 11,261.25 KG de Cebada Molida. Para el Programa del Vaso de Leche	S/. 98,348.25	S/. 83,345.97
	II Contratación de 6,142.50 KG de Hojuela de Quinua. Para el Programa del Vaso de Leche.	S/. 78,828.75	S/. 66,804.02
<b>TOTAL</b>		<b>S/. 177,177.00</b>	<b>S/. 150,150.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER,** se remita las Bases Administrativas aprobadas al Comité Especial Ad hoc, designado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°051-2015-MPT-GM, invocándole actuar conforme a lo establecido en el Art. 25° de la Ley de Contrataciones del Estado y el Art. 27 y 31 del Reglamento.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
TAMBOPATA - MADRE DE DIOS  
ABG. ROLAN RONDON PALOMINO  
GERENTE MUNICIPAL